

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0149-R

Latacunga, 14 de julio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: *“(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0149-R

Latacunga, 14 de julio de 2021

Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0149-R

Latacunga, 14 de julio de 2021

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0149-R

Latacunga, 14 de julio de 2021

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; *“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; *“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, *“Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: *“(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-LA-DA-2021-0256-M, de fecha 18 de Enero de 2021, suscrito por el Ing. Milton Fuenmayor Solórzano, Director Administrativo de Hospital General Latacunga de ese entonces, remite el PAC 2021 aprobado para

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0149-R

Latacunga, 14 de julio de 2021

conocimiento de todas las áreas del Hospital General Latacunga para que puedan dar inicio a los procesos de compras.

Que, se cuenta con informe de justificación de la necesidad de fecha 02 de junio del 2021, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPUESTOS PARA LA CAMIONETA LUV D-MAX DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"**, elaborado por la Lcda. Fernanda Toaquiza Oficinista Apoyo área de mantenimiento Hospital General Latacunga, revisado por el Ing. Patricio Guamangallo-Responsable de Mantenimiento y Limpieza Unidad de Servicios Generales Hospital General Latacunga y autorizado por el Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales- Hospital General Latacunga.

Que, se cuenta con informe de estudio de mercado de fecha 30 de junio del 2021, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPUESTOS PARA LA CAMIONETA LUV D-MAX DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"** elaborado por la Lcda. Fernanda Toaquiza - Oficinista de Apoyo del área de mantenimiento Hospital General Latacunga, revisado por el Ing. Patricio Guamangallo -Responsable de Mantenimiento y Limpieza del Hospital General Latacunga, y autorizado por el Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales del Hospital General Latacunga.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-4464-M, de fecha 01 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Andrés Santiago Zambrano Vaca -Director Administrativo, Encargado del Hospital General Latacunga remite al Sr. Eloy Alfonso Imbacuan Gorostiza - Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga, la autorización para realizar Modificación a la PAP.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-4684-M, de fecha 8 de julio de 2021, el Ing. Santiago Zambrano Vaca, Director Administrativo del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPUESTOS PARA LA CAMIONETA LUV D-MAX DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"**; por Aumento o disminución de presupuesto referencial, Cambio, inclusión o eliminación objeto de contratación y por ser un proceso Plurianual; incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **6.346,00 (SEIS MIL TRECIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2021-0550-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 012-2021-USG, mismo que concluye: "Por lo expuesto, se

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0149-R

Latacunga, 14 de julio de 2021

solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Ing. Santiago Zambrano Vaca, Director Administrativo de Hospital General Latacunga.

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO/DECREMENTO
7										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	33080212	E2	Zaloz	36	20,00	720,00	720,00
8										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	3315100120	E2	Unidad	24	8,00	220,00	220,00
9										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	3315100121	E2	Unidad	24	9,00	216,00	216,00
10										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	3315100116	E2	Unidad	32	12,00	444,00	444,00
11										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	33080221	E2	Zaloz	4	20,00	80,00	80,00
12										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	33080221	E2	Zaloz	4	20,00	80,00	80,00
13										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	33080231	E2	Zaloz	4	20,00	80,00	80,00
14										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	33080231	E2	Zaloz	4	20,00	80,00	80,00
15										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	491200111	E2	Unidad	4	28,00	112,00	112,00
16										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	491200111	E2	Unidad	4	28,00	112,00	112,00
17										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	3315100118	E2	Unidad	2	24,00	48,00	48,00
18										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	79101111	E2	Unidad	2	25,00	50,00	50,00
19										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	33080231	E2	Unidad	2	10,00	20,00	20,00
20										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	33220108	E2	Zaloz	2	5,00	10,00	10,00
21										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	39090012	E2	Unidad	8	8,00	64,00	64,00
22										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	33100011	E2	Unidad	8	14,00	112,00	112,00
23										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	33100011	E2	Unidad	4	25,00	100,00	100,00
24										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	4911300116	E2	Unidad	8	25,00	200,00	200,00
25										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	4911300116	E2	Unidad	4	30,00	120,00	120,00
26										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	4911300116	E2	Unidad	4	20,00	80,00	80,00
27										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	429921726	E2	Unidad	4	45,00	180,00	180,00
28										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	429921726	E2	Unidad	4	45,00	180,00	180,00
29										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	48000011	E2	Unidad	4	35,00	140,00	140,00
30										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	48000011	E2	Unidad	15	10,00	150,00	150,00
31										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	48000011	E2	Unidad	8	55,00	440,00	440,00
32										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	48000011	E2	Unidad	4	50,00	200,00	200,00
33										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	48000011	E2	Unidad	2	240,00	480,00	480,00
34										530813	Repuestos y accesorios	Bien	Infima cuantía	48000011	E2	Unidad	4	4,00	16,00	16,00
35										530405	Repuestos y accesorios	Servicio	Infima cuantía	371410031	E2	Unidad	24	5,00	120,00	120,00
36										530405	Repuestos y accesorios	Servicio	Infima cuantía	371410031	E2	Unidad	2	5,00	10,00	10,00
37										530405	Repuestos y accesorios	Servicio	Infima cuantía	371410031	E2	Unidad	4	12,00	48,00	48,00
38										530405	Repuestos y accesorios	Servicio	Infima cuantía	371410017	E2	Unidad	4	20,00	80,00	80,00

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0149-R

Latacunga, 14 de julio de 2021

1	530813	Repuestos y Accesorios	Galón de aceite motor	Bien	360,00	360,00	720,00
2	530813	Repuestos y Accesorios	Filtro de aceite	Bien	60,00	60,00	120,00
3	530813	Repuestos y Accesorios	Filtro de combustible	Bien	108,00	108,00	216,00
4	530813	Repuestos y Accesorios	Filtro de aire	Bien	72,00	72,00	144,00
5	530813	Repuestos y Accesorios	Aceite caja manual	Bien	40,00	40,00	80,00
6	530813	Repuestos y Accesorios	Aceite transmisión posterior	Bien	40,00	40,00	80,00
7	530813	Repuestos y Accesorios	Aceite hidráulico	Bien	40,00	40,00	80,00
8	530813	Repuestos y Accesorios	Aceite tranfer 4X4	Bien	40,00	40,00	80,00
9	530813	Repuestos y Accesorios	Juego de pastillas delanteras -Unidad de Medida: Kit	Bien	56,00	56,00	112,00
10	530813	Repuestos y Accesorios	Juego de pastillas posterior -Unidad de Medida: Kit	Bien	56,00	56,00	112,00
11	530813	Repuestos y Accesorios	Juego de bujías -Unidad de Medida: Kit	Bien	24,00	24,00	48,00
12	530813	Repuestos y Accesorios	Banda de accesorios	Bien	25,00	25,00	50,00
13	530813	Repuestos y Accesorios	Liquido de la dirección hidráulica	Bien	9,00	9,00	18,00
14	530813	Repuestos y Accesorios	Refrigerante	Bien	5,00	5,00	10,00
15	530813	Repuestos y Accesorios	Retenedores de la manzanas delantera	Bien	32,00	32,00	64,00
16	530813	Repuestos y Accesorios	Rodamiento del eje delantero	Bien	72,00	72,00	144,00
17	530813	Repuestos y Accesorios	Rodamiento del eje posterior	Bien	50,00	50,00	100,00
18	530813	Repuestos y Accesorios	Rotulas	Bien	100,00	100,00	200,00
19	530813	Repuestos y Accesorios	Axiales	Bien	60,00	60,00	120,00

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0149-R

Latacunga, 14 de julio de 2021

20	530813	Repuestos y Accesorios	Terminales	Bien	40,00	40,00	80,00
21	530813	Repuestos y Accesorios	Amortiguadores delanteros	Bien	90,00	90,00	180,00
22	530813	Repuestos y Accesorios	Amortiguadores posteriores	Bien	90,00	90,00	180,00
23	530813	Repuestos y Accesorios	Bujes de paquetes -Unidad de Medida: Kit	Bien	70,00	70,00	140,00
24	530813	Repuestos y Accesorios	Cauchos de paquetes -Unidad de Medida: Kit	Bien	8,00	8,00	16,00
25	530813	Repuestos y Accesorios	Bujes de la mesa de suspensión -Unidad de Medida: Kit	Bien	60,00	60,00	120,00
26	530813	Repuestos y Accesorios	Barritas link	Bien	60,00	60,00	120,00
27	530813	Repuestos y Accesorios	Kit de embrague -Unidad de Medida: Kit	Bien	240,00	240,00	480,00
28	530813	Repuestos y Accesorios	Grasa automotriz	Bien	8,00	8,00	16,00
29	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de aceites y filtros motor -Unidad de Medida: Servicio	Servicio	60,00	60,00	120,00
30	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de aceites sistema caja y transmisión -Unidad de Medida: Servicio	Servicio	5,00	5,00	10,00
31	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio liquido de freno 10000km -Unidad de Medida: Servicio	Servicio	24,00	24,00	48,00
32	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	ABC frenos, Regular y sangrar -Unidad de Medida: Servicio	Servicio	40,00	40,00	80,00
33	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Rectificar tambores -Unidad de Medida: Servicio	Servicio	20,00	20,00	40,00

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0149-R

Latacunga, 14 de julio de 2021

34	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Rectificar discos-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	20,00	20,00	40,00
35	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio banda y refrigerante-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	20,00	20,00	40,00
36	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio kit banda de distribución-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	80,00	80,00	160,00
37	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	ABC motor-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	30,00	30,00	60,00
38	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Chequeo del sistema eléctrico-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	25,00	25,00	50,00
39	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Chequeo alternador-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	70,00	70,00	140,00
40	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Chequeo arranque-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	70,00	70,00	140,00
41	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de focos, bombillos, relay, fusibles y cableado-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	25,00	25,00	50,00
42	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Enllantaje Alineación y balanceo de ruedas C/D 10000KM-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	24,00	24,00	48,00
43	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Rotación y balanceo de neumáticos C/D 10000KM-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	25,00	25,00	50,00

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0149-R

Latacunga, 14 de julio de 2021

44	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Lavadas engrasada y pulverizada-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	216,00	216,00	432,00
45	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Chequeo del sistema de enfriamiento-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	23,00	23,00	46,00
46	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Chequeo sistema de calefacción-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	23,00	23,00	46,00
47	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Limpieza del tanque de combustible C/D 50000KM-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	60,00	60,00	120,00
48	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio retenedores de la manzanas delantera -Unidad de Medida: Servicio	Servicio	35,00	35,00	70,00
49	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio rodamiento del eje delantero -Unidad de Medida: Servicio	Servicio	35,00	35,00	70,00
50	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio rodamiento del eje posterior-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	35,00	35,00	70,00
51	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de rotulas -Unidad de Medida: Servicio	Servicio	18,00	18,00	36,00
52	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de axiales -Unidad de Medida: Servicio	Servicio	18,00	18,00	36,00
53	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de terminales -Unidad de Medida: Servicio	Servicio	18,00	18,00	36,00

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0149-R

Latacunga, 14 de julio de 2021

54	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio amortiguadores delanteros -Unidad de Medida: Servicio	Servicio	15,00	15,00	30,00
55	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio amortiguadores posteriores -Unidad de Medida: Servicio	Servicio	15,00	15,00	30,00
56	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de bujes de paquetes -Unidad de Medida: Servicio	Servicio	20,00	20,00	40,00
57	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de cauchos de paquete -Unidad de Medida: Servicio	Servicio	13,00	13,00	26,00
58	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de bujes de la mesa de suspensión-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	23,00	23,00	46,00
59	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de barritas link-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	8,00	8,00	16,00
60	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Cambio de kit de embrague-Unidad de Medida: Servicio	Servicio	145,00	145,00	290,00
						Total	6346,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: andres.zambranov@iess.gob.ec // maria.guerra@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación,

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0149-R

Latacunga, 14 de julio de 2021

en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres

**RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE
PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2021-4684-M

Anexos:

- 10_ofc.disp.fut_2022_09.07.21_mant_vehiculos-signed_(1).pdf
- 530813_09_07_210134057001625861826.pdf
- 530405_09_07_210648099001625861881.pdf
- iess-hb-la-da-2021-0256-m_antecedentes0655126001619641691_(1)0137668001625862776.pdf
-
- gad-p03-s01-f05-c_estudio_de_mercado_camioneta_prevent_y_repuestos-signed-signed-signed.part5.rar
-
- gad-p03-s01-f05-c_estudio_de_mercado_camioneta_prevent_y_repuestos-signed-signed-signed.part4.rar
-
- gad-p03-s01-f05-c_estudio_de_mercado_camioneta_prevent_y_repuestos-signed-signed-signed.part3.rar
-
- gad-p03-s01-f05-c_estudio_de_mercado_camioneta_prevent_y_repuestos-signed-signed-signed.part2.rar
-
- gad-p03-s01-f05-c_estudio_de_mercado_camioneta_prevent_y_repuestos-signed-signed-signed.part1.rar
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_camioneta.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_prevent_-_repuest-_camioneta.doc
-
- formato_modificación_pap_1_054_camioneta_y_neumaticos-signed-signed-1-signed0317384001625862026.pdf
- iess-hg-la-usg-2021-0518-m_(1)0221664001625861983.pdf
- iess-hg-la-da-2021-4464-m0327933001625861957.pdf
- gad-p03-s01-f04_cuadro_comparativo_camioneta_servicio-signed-signed-signed.pdf
- gad-p03-s01-f04_cuadro_comparativo_camioneta_repuestos-signed-signed-2-signed.pdf
- informe_de_justificaciÓn_de_mantenimiento_camioneta_(2)-signed-signed-signed_(1).pdf
- iess-hg-la-usg-2021-0548-m_(1)soli_disponibli.pdf
- iess-hg-la-jf-2021-0446-m_(1).pdf
-
- 04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_prevent_-_repuest-_camioneta-signed-1-1-signed-signed.pdf
- 530813_09_07_2108190750016262110630726252001626211912.pdf
- iess-hg-la-jf-2021-0454-m.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0149-R

Latacunga, 14 de julio de 2021

Copia:

Señor
Eloy Alfonso Imbacuan Gorostiza
Oficinista - Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Maria de los Angeles Mejia Mejia
Oficinista de Compras Públicas - Hospital General Latacunga

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación, Encargada

AZ